



Para respectos de oficio nos mfo.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.



A la Villa de Calapana a Veinte
 y cinco de Junio de mil seys y noventa con la
 Sabiduría de su Junta. ante el Sr. D. Joseph An-
 tonio Perez Fernandez Abogado de los R. Con-
 sejos. y Substanciam. de la dha. V. por su Mag.
 para que en los ofizales del Consejo de la Gran
 de Jada de Jerez de la frontera. con lo mudado de ofi-
 zara efecto de Mayor Substanciam. en observancia
 de la costumbre que ay con la dha. V. Conexo. de
 civis unam. en forma de dha. Sr. Parquand
 y mes de veinte Cuatro Fran. Garcia Fernandez
 y Alonso de la Cruz. Regidores mudados de ofi-
 zara para que bien se cumpla de los dhos. ofizios
 como de un y guardaran las leyes que en Na-
 zon della son obligadas y defendidas y la Virgen
 Maria que congeuida sin pecado original she
 siendo prometida cumplido tomaron a fuer-
 za de sus incontinencias de los R. Cones. como la dha.
 Justicia de N. Mayor de mano de Fran.
 Pedro que ha de Jada de Jerez y comendola en

